

DON DIEGO RAFAEL DE GUZMAN

La Consiliatura del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

registra en sus actas, con profundo sentimiento, la muerte del señor don DIEGO RAFAEL DE GUZMAN, acaecida hoy en esta capital. Era el señor de GUZMAN el decano de los catedráticos del Colegio, al cual profesó siempre sincerísimo afecto, patente en los valiosos servicios que supo prestarle, y debidamente correspondido por el respeto, admiración y cariño de profesores y alumnos. Gramático insigne, humanista y literato de pro, miembro de número y secretario perpetuo de la Academia Colombiana correspondiente de la Real Española, benemérito de la República por altos cargos en el orden administrativo, deja el ilustre finado en pos de sí varias generaciones de prestantes discípulos por él adoctrinados y lega a las letras castellanas páginas inmortales que recuerdan los escritos de los clásicos del siglo de oro, por lo macizo del pensamiento y lo castizo, rico y elegante del lenguaje. Además de tan subidas prendas intelectuales, señalaban al preclaro catedrático la firmeza de las creencias religiosas, la entereza de las costumbres, la nobleza y benevolencia del carácter, la práctica de cristianas virtudes.

Con el presente doloroso motivo, la Consiliatura resuelve:

1.º Propónense la vida y las obras del señor de GUZMAN como ejemplos dignos de imitarse por los hijos del Colegio del Rosario.

2.º Las exequias de cuerpo presente se celebrarán en la capilla del Colegio, oficiará en ellas el señor Rector y, por hallarse la comunidad en vacaciones, se invitará por carteles a los alumnos presentes en la ciudad.

3.º El señor Rector comisionará a un colegial para que elogie, en el cementerio, la memoria del insigne finado, a nombre y en representación del claustro.

4.º Esta resolución se publicará en la REVISTA del Colegio y se comunicará a los hijos del señor de GUZMAN.

La presente fue aprobada por voto unánime del Rector y Consiliarios.

Bogotá, 4 de diciembre de 1920.

El Rector, R. M. CARRASQUILLA

Antonio Rocha, Secretario interino.

DECRETO NUMERO 2.170 DE 1920

(7 DE DICIEMBRE)

por el cual se enaltece la memoria de un esclarecido colombiano.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades constitucionales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 4 del presente mes falleció en esta ciudad el señor don Diego Rafael de Guzmán, quien a la sazón desempeñaba un elevado puesto de confianza en el ramo de gobierno;

Que el señor de Guzmán ocupó además honoríficos y elevados cargos públicos, en cuyo ejercicio exhibió acendrado patriotismo, despejado talento, tino y discreción recomendables;

Que desde temprana edad consagró sus esfuerzos a la enseñanza de la juventud, habiendo conseguido adoctrinar con provecho y lucimiento varias generaciones de discípulos, en múltiples disciplinas literarias;

Que como miembro fundador de la Academia Colombiana de la Lengua, de la cual era secretario perpetuo, propendió siempre por el adelanto y esplendor de las patrias letras; y

Que su vida privada, al igual de la pública, fue un modelo de corrección y cristiana austeridad,

DECRETA:

Artículo 1.º El gobierno deplora el fallecimiento del esclarecido ciudadano señor don Diego Rafael de Guzmán, como una pérdida irreparable para la República y las letras patrias, recomienda su memoria a la gratitud nacional y ofrece su vida toda a la juventud de Colombia como dechado digno de copiarse.

Artículo 2.º Las exequias del finado correrán a cargo del tesoro público.

Artículo 3.º Copia auténtica de este decreto será enviada, con nota de estilo, a los hijos del señor de Guzmán.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a 7 de diciembre de 1920.

MARCO FIDEL SUAREZ

El Ministro de Instrucción Pública,

MIGUEL ABADIA MENDEZ

DECRETO NUMERO 57 DE 1920

por el cual se honra la memoria de un hijo benemérito
de Cundinamarca.

El Gobernador del Departamento,

en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que ha fallecido en esta ciudad el señor don Diego Rafael de Guzmán, quien consagró su larga e inmaculada vida al cultivo de las letras, en las que sobresalió por sus claros talentos; al servicio de la juventud estudiantosa, como maestro preclaro, y al amor a la patria que honró siempre con sus virtudes públicas y privadas,

DECRETA:

Artículo único. Laméntase la muerte del señor don Diego Rafael de Guzmán como irreparable pérdida para Cundinamarca de quien fue hijo benemérito.

Copia auténtica de este decreto, con nota de estilo, será enviada a la familia del finado.

Publíquese.

Dado en Bogotá, a seis de diciembre de mil novecientos veinte.

El Secretario de Gobierno encargado del Despacho,

EDUARDO BRICEÑO

El Director general de Instrucción Pública,

Gerardo Arrubla

